



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
12 DE JULIO DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00026

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de julio de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez  
D. Víctor Moreno Vázquez

No asiste, pero se excusa:

D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha doce de julio de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- OBRAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejales delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/018/21 OV 2021/402960/003-011/00002, y resultando

D. José Antonio López Carreño con DNI \*\*\*3966\*\*, en nombre y representación propia, presenta en el registro de entrada del Ayuntamiento de Berja el 25 de enero de 2021, anotado al número 328, solicitud de licencia de obras para ampliación de vivienda en Calle Gaudí 8 de Berja.

Junto con la solicitud presenta un proyecto con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 20/01/21 - Exp. 21-00029-BE de Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda en Calle Gaudí 8 de Berja, redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 1 de junio de 2021. Según este informe el inmueble ubicado en C/ Gaudí, 8 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4875616WF0747N0008HH, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-2. Residencial Plurifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 8 de julio de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-2
- Finalidad: ampliación de vivienda de 11,37 m2.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Gaudí, 8 de Berja, referencia catastral número 4875616WF0747N0008HH.
- Promotor: D. José Antonio López Carreño con DNI \*\*\*3966\*\*
- Presupuesto de ejecución material: 6.017,00 €.
- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras D. José Maria Garcia Lopez, Arquitecto técnico
- Coordinación de seguridad y salud: D. José Maria Garcia Lopez, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.
- Fianza Residuos construcción: 101,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.017,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	180,51 €
Ingresado Anteriormente: .....	180,51 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 6.017,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	60,17 €
Ingresado Anteriormente: .....	60,17 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3º.- PROPUESTA PARA SOMETER AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA URBANIZACION DEL SECTOR SUESAD I-3 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente CUR\002\21 OV 2021/402960/003-650/00002 , y resultando:

Se ha redactado un borrador de convenio de gestión urbanística que se suscribirá entre los propietarios del suelo incluido en el ámbito del Sector SUESAD I-3 y el Ayuntamiento de Berja para la urbanización de dicho sector.

El Concejal delegado en materia de urbanismo ha emitido memoria justificativa de la necesidad, oportunidad y legalidad de la suscripción de dicho convenio.

Se ha emitido informe por la Secretaria de la Corporación en relación con la aprobación de este convenio urbanístico de gestión.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de 18 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

junio de 2019, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Someter el borrador del convenio urbanístico cuya redacción es la que obra en el expediente 2021/402960/003-650/00002 a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, a fin de que cualquier persona pueda examinar y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en la Plaza de la Constitución, 1, de Berja, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Los datos del Convenio son los siguientes:

1. Sus otorgantes son, de una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Berja, y de otra, “CEIRU SXXI, S.A.”, con CIF A04742631; “FEPSA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA”, con CIF número A-04287546 y “VEFRUBER, S.L.”, con CIF número B-04218004.
2. Tiene como ámbito los terrenos comprendidos en el Sector SUESAD I-3 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS del término municipal de Berja.
3. El objeto del convenio es la urbanización del sector SUESAD I-3 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Berja.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

#### **4º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE UNA PARTE DE LA FINCA REGISTRAL 24475 DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/13/21 OV 2021/402940/007-208/00003 , y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 10 de mayo de 2021, ha acordado iniciar el expediente para la adquisición de una parte de la finca registral 24.475 de Berja, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de ese acuerdo se han emitido informe técnico de valoración de fecha 22 de junio de 2021, informe jurídico de fecha 6 de julio de 2021, e informe de fiscalización favorable de fecha 8 de julio de 2021.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de la finca de 68,40 m<sup>2</sup> que se segregará de la finca registral 24.475, perteneciente a D. Francisco Arévalo Murcia y D<sup>a</sup>. María del Pilar Barazas Sánchez, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, para destinarla a viario conforme al planeamiento vigente en el municipio.

Segundo. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero. – Autorizar, en cuantía de cuatro mil euros (4.000,00 €) el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.600.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

### **5º.- PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA 2020/2021.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2021/402950/850-002/00002 y resultando:

Vista la convocatoria y sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de iniciación, así como a Clubes o Asociaciones deportivas del municipio de Berja.

Considerando la Propuesta de Resolución de concesión de subvenciones a clubes deportivos municipales con destino a escuelas deportivas de iniciación, así como a Clubes o Asociaciones deportivas, aprobada por la Comisión de Valoración con fecha de 7 de julio de 2021 para la temporada 2020/2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 9.2 de las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P. de 30 de abril de 2021.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero: Conceder subvención por un importe total de Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veinte Euros con Sesenta céntimos de Euro (68.920,60 €) según la siguiente relación de beneficiarios y cuantías:

CLUB	CIF.	SUBVENCIÓN
C. BERJANATURA	G – 04797908	4.623,72 €
BERJA C.F.	G – 04777389	30.242,25 €
C. NATACIÓN	G – 04805966	3.947,38 €
C. VOLEIBOL	G – 04155198	15.152,84 €
C. SENDERISMO EL CEREZO	G – 04581880	3.464,54 €
C. TIRO OLÍMPICO	G – 04162111	3.480,00 €
C. CICLISTA	G – 04441788	6.880,00 €
C. INDALRITMICA	G - 04727814	1.129,87 €
<b>TOTAL</b>		<b>68.920,60 €</b>

Segundo: Hacer efectivo el pago del 50 % de la subvención según la siguiente tabla:

CLUB	CIF.	PRIMER 50%
C. BERJANATURA	G – 04797908	2.311,86 €
BERJA C.F.	G – 04777389	15.121,13 €
C. NATACIÓN	G – 04805966	1.973,69 €
C. VOLEIBOL	G – 04155198	7.576,42 €
C. SENDERISMO EL CEREZO	G – 04581880	1.732,27 €
C. TIRO OLÍMPICO	G – 04162111	1.740,00 €
C. CICLISTA	G – 04441788	3.440,00 €
C. INDALRITMICA	G - 04727814	564,94 €
<b>TOTAL</b>		<b>34.460,30 €</b>

Tercero: El último pago del otro 50% se hará efectivo al justificar el importe total de la actividad, al final de la temporada.

Cuarto: Notificar a los interesados esta Resolución con indicación de las cuantías subvencionadas.

#### 6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/006-810/00014 , y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Obra: CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN CETI BERJA.  
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 4. Mes de JUNIO 2021.  
Directores facultativos de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y D. Manuel Martín Sánchez.  
Contratista de la obra: URBAPROM MEDITERRÁNEO S.L.  
C.I.F. nº B04499315.  
Presupuesto líquido vigente de la obra: 175.450,00 €.  
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 58.635,76 €.  
Precio que se acredita en la presente certificación: 45.354,33 €.  
IVA 21%: 9.524,41 €.  
Importe líquido de la presente certificación: 54.878,74 €.

El proyecto de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2020. La adjudicación se aprobó por Resolución de la Alcaldía nº 37/2021 de fecha 20/01/2021 a favor de la empresa URBAPROM MEDITERRÁNEO S.L, con CIF B04499315 por un importe de 145.000,00 € más IVA al 21% por importe de 30.450,00 €, lo que hace un total de 175.450,00€.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

## **7º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00037, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/1025	16/21	10/06/2021	4.363,39 €	A D R ALPUJARRA-SIERRA-NEVADA DE ALMERIA
F/2021/1051	0 202039	21/06/2021	6.001,60 €	CROUS EXPERT S L
F/2021/1110	21000 77	02/07/2021	4.237,42 €	FERNANDEZ GONZALEZ REMEDIOS
F/2021/1111	NaveCeti21 004	01/07/2021	54.878,74 €	URBAPROM MEDITERRANEO S L
F/2021/1122	E 280	30/06/2021	3.181,36 €	BERJA PETROL S L
F/2021/1123	V-FAC+ FC0621-0034	30/06/2021	65.167,91 €	GRUPORAGA S.A.
F/2021/1127	A072100001	05/07/2021	32.584,12 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2021/1130	Emit- 87	06/07/2021	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## 8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 8.1 PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO “TABURETE”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/19/21 OV 2021/402940/006-650/00004, y resultando:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Con fecha 2 de julio de 2021 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del grupo “Taburete”, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2021 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos con fecha 12 de julio de 2021.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado para la contratación de la actuación del grupo “Taburete”.

Segundo. - Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, al ser objeto del contrato una representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

Tercero. - Autorizar, en cuantía de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, en concepto de ayuda municipal a la producción del concierto, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.227.99 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Otorgar a Música Maestro SL, como licitador justificadamente elegido, un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, una vez finalizada la licitación del presente contrato, la adjudicación y formalización del mismo.

## **8.2 PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PARTE DE LA FINCA REGISTRAL 8.454.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/09/21 OV 2021/402940/007-208/00001, y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición de una parte de la finca registral 8.454 de Berja, mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 15 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no se ha recibido oferta alguna a la presente licitación, por lo que el órgano de asistencia propone al órgano de contratación, con fecha 9 de julio de 2021, declarar desierta la licitación por no existir oferta.

Considerando que no se ha recibido oferta alguna a la presente licitación, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de la mesa de contratación y declarar desierta la licitación de referencia, al no haberse recibido oferta alguna para la misma.

Segundo. - Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA